

## RESUMEN EJECUTIVO

### AI-PQQ-0014-INV/21

Informe de Auditoría Interna N° AI-PQQ-0014-INV/21, correspondiente al Programa Operativo Anual, por el período comprendido entre el **2 de enero al 31 de diciembre de 2022**; ejecutada en cumplimiento del numeral 01 de la Norma 304. Planificación Estratégica y Programación de Operaciones Anual de las Normas de para el Ejercicio de la Auditoría Interna (Código NE/CE-018) de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

De acuerdo con las actividades que el Art. 15° de la Ley N° 1178 le asigna al Departamento de Auditoría Interna, se establece para la gestión 2022, las siguientes actividades:

- Un informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros consolidados del FNDR, correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre de 2021.
- Un Examen de Confiabilidad de los registros de la gestión 2022.
- Un Informe de Evaluación de control interno relacionado con la generación de la información financiera vigente de la entidad (como parte de la auditoría de Confiabilidad 2022).
- Un Reporte de Auditoría de Cartera vigente al 30/09/2022 ampliado al 30/11/2022 (como parte de la Auditoría de Confiabilidad – 2022)
- Un Informe de Auditoría Especial
- Un Informe de Auditoría Operativa a la Unidad de Cartera
- Un Informe de verificación al cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales.
- Un Informe de verificación del cumplimiento de procedimientos de control de la DJBR.

Al respecto, es necesario aclarar que como consecuencias de que la institución no recibió donaciones relacionadas con la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Corona Virus (COVID - 19), es que no se efectúa la programación de ninguna auditoría.

El orden de prioridades expuesto en el Programa Operativo Anual, se fundamenta principalmente en las siguientes consideraciones:

- a) El Departamento de Auditoría Interna debe cumplir con lo establecido en los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178, sobre la evaluación del grado de cumplimiento y

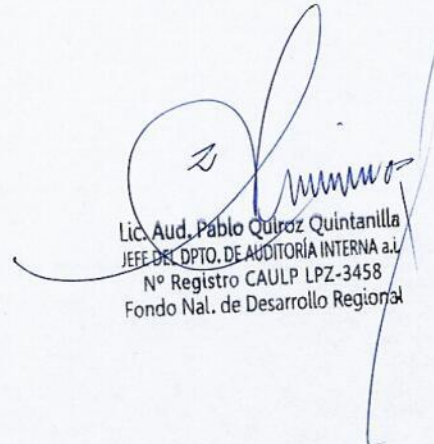


eficacia de los sistemas de administración; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros de la Institución y analizar los resultados y eficiencia de las operaciones.

- b) El ente financiador externo requiere estar informado acerca del cumplimiento de las cláusulas de los Convenios de Préstamo y Reglamentos de Créditos, en tal sentido, el Departamento deberá evaluar y verificar las mismas.

Los trabajos a desarrollar por el Departamento de Auditoría Interna del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) durante la gestión 2022, están detallados íntegramente en el Programa Operativo Anual.

La Paz, 21 de septiembre de 2021



Lic. Aud. Pablo Quiroz Quintanilla  
JEFE DEL DPTO. DE AUDITORÍA INTERNA a.i.  
N° Registro CAULP LPZ-3458  
Fondo Nal. de Desarrollo Regional